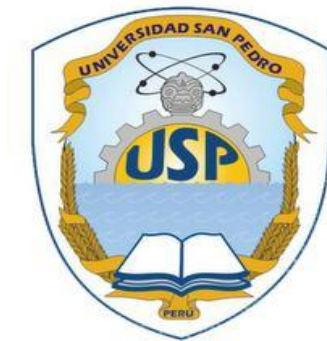


UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



“Deducciones del impuesto general a las ventas y afectación en liquidez y rentabilidad: Darijim EIRL”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Autor:

Solano Garcia, Liz Pierina

Asesor:

Venegas Gordillo, Luis

Chimbote – Perú

2017

TÍTULO

“Deducciones del impuesto general a las ventas y afectación en liquidez y rentabilidad: Darijim EIRL”

TITLE

"Deductions of the general tax on sales and affecting liquidity and profitability: Darijim EIRL"

PALABRAS CLAVE

TEMA	Contabilidad
ESPECIALIDAD	Tributación

KEY WORDS

Topic	Accounting
Specialty	Taxation

LÍNEA DE INVESTIGACION

Línea de la facultad:

5. Ciencias Sociales

5.2. Economía y Negocios

INVESTIGATION LINE

Line of the faculty

5. Social Sciences

5.2 Economy and business

RESUMEN

El propósito del trabajo de investigación fue determinar que la aplicación de las deducciones afecta la liquidez y rentabilidad de la empresa DARIJIM E.I.R.L., Chimbote 2016. Para lo cual hemos utilizado el tipo de investigación descriptiva, de diseño no experimental de corte transversal. Siendo la población la empresa materia de estudio con 5 trabajadores la misma que está constituida por el área de contabilidad y gerencia gerencial, la técnica del trabajo de investigación fue la entrevista y como instrumento utilizamos la guía de entrevista. Después de haber realizado la investigación, obtuvimos como resultados que un 60% de los entrevistados señalan que, los porcentajes sobre deducciones del impuesto general a las ventas, son muy altos, los cuales vienen afectando la liquidez y rentabilidad de la empresa materia de estudio. Asimismo, un 80% de los entrevistados señalan que, no cuentan con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, Por otro lado, un 60 % de los entrevistados señalan que, los gastos operacionales que realiza la empresa son necesarios para mejorar la rentabilidad.

ABSTRACT

The purpose of the research work was the result of the application of the detractions affects the liquidity and profitability of the company DARIJIM E.I.R.L., Chimbote 2016. For which we have used the type of descriptive research, non-experimental cross-sectional design. Being the population the company of study with 5 workers the same one that is constituted by the area of accounting and managerial management, the technique of the investigation work by the interview and as instrument uses the guide of interview. After the research, we found that 60% of respondents indicated that the percentage of detrancements of the general sales tax are very high, which are affecting the liquidity and profitability of the company's subject matter. Likewise, 80% of the respondents indicated that they do not have enough liquidity to meet their current obligations; on the other hand, 60% of the interviewees point out that the operating expenses that the company is carrying out are necessary to improve profitability.

INDICE

TEMA	PÁGINA
TÍTULO	i
PALABRAS CLAVE	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGÍA.....	34
RESULTADOS	35
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS	50

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

Herrera (2016) entre otras conclusiones indica que, se cumplió con el segundo objetivo específico, porque se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la empresa Comercial “PAPELERA DEL PERU” SAC. , a través de encuestas y herramientas de análisis financiero, el mismo que se concluye que las empresas recurren a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, así mismo estos financiamientos les genera costos financieros.

Saráchaga (2015) entre otras conclusiones indica que, el sistema de pago de obligaciones tributarias afecta a la liquidez por primera vez a la empresa IVERCEDRO SAC., por lo tanto, tiene incidencia negativa en su aplicación, ya que la empresa al tener dificultades financieras recurre a préstamos a las empresas relacionadas, trayendo consigo costos adicionales, los cuales afectan sus resultados económicos.

Machaca (2015) entre otras conclusiones indica que, el efecto de la aplicación del Sistema de Deduciones en la rentabilidad se aprecia en la disminución de la rentabilidad económica como consecuencia del dinero inmovilizado e inactivo en la cuenta de deducciones del banco de la Nación, puesto que estos fondos solo sirven para el pago de tributos, mas no para otros conceptos.

Martínez (2014) entre otras conclusiones indica que, el sistema de deducciones afecta el crecimiento y desarrollo de las empresas comerciales debido a que las empresas no pueden disponer de sus fondos de deducciones, y también a que las tasas de deducciones son demasiadas altas limitando la capacidad de pago, originando un efecto financiero, perjudicando el desarrollo y crecimiento de las empresas.

Matamoros (2014) entre otras conclusiones indica que,el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y las modificatorias sobre su aplicación, han generado en la empresa una falta de liquidez constante para afrontar sus obligaciones con terceros, esto a causa de la detracción en el cobro de las ventas y a que los fondos de la cuenta de detracciones no son de libre disposición estos fondos representan más del 80% del efectivo y equivalente de efectivo.

Guanilo (2014) entre otras conclusiones indica que,el sistema de detracciones de pago de Obligaciones Tributarias, ha influido de manera negativa en la Situación Económica y Financiera de la empresa P.A.S.A.C. de tal manera que el efecto financiero del sistema de detracciones se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo y el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

Aguilar (2014) entre otras conclusiones indica que, al implementar las propuestas planteadas, la empresa dispondría de más flujo de efectivo sin restricción, para poder cubrir sus pasivos o contingencias, además de realizar posibles inversiones, logrando una mejora en su situación financiera, así como lo muestra el análisis realizado.

Romero (2013) entre otras conclusiones indica que,el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central afecta sutilmente la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., por tanto, no tiene incidencia negativa en su aplicación.

La fundamentación científica del trabajo de investigación tiene como base a:

Texto único ordenado del decreto legislativo N.º 940. (2004), artículo 2º, Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, señala que:El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central que regula la presente norma, tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

- a) Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos -incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33º del Código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.
- b) Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115º del Código Tributario.

Soto, B. (s.f). *liquidez, riesgo y rentabilidad financiera*. Disponible en <https://www.gestion.org/marketing/5867/el-marketing-viral/>, define que la liquidez es la cualidad de los activos de ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin una pérdida importante de su valor. Cuanto más fácil es convertir el activo en dinero en efectivo quiere decir que es más líquido.

Y que la rentabilidad financiera o ROE es el beneficio económico que se obtiene con los recursos necesarios que se utilizan para este fin. De esta manera, puede ser el retorno para los accionistas o los que ofrecen el capital. La rentabilidad es una medida de la empresa que invierte fondos para generar ingresos y se calcula mediante beneficio neto/patrimonio neto.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El motivo de haber realizado el trabajo de investigación es que, en la empresa materia de estudio, se observó un déficit en cuanto a la liquidez y rentabilidad, y una de las razones más notable era por el sistema de deducciones del impuesto general a las ventas.

Consideramos que el tema de investigación que se realizó fue de gran relevancia, ya que nos permitió determinar si la aplicación del sistema de las deducciones del Impuesto General a las Ventas afecta en forma negativa la liquidez y rentabilidad de la empresa en estudio.

El trabajo de investigación podrá ser tomado por otros investigadores y/o empresas interesadas en el tema de investigación y aportará al conocimiento de los empresarios de diferentes rubros.

1.3. PROBLEMA

¿Cómo la aplicación del sistema de las deducciones del Impuesto General a las Ventas afecta la liquidez y rentabilidad de la empresa DARIJIM E.I.R.L., Chimbote 2016?

1.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

1.4.1. BASES CONCEPTUALES:

1.4.1.1. SISTEMA DE DETRACCIONES

Según Willian, E. (2013). *El Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central*. Disponible en <https://es.scribd.com/document/147011294/El-Sistema-de-Pago-de-Obligaciones-Tributarias-Con-El-Gobierno-Central>

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Detracciones) viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el año 2002 como un mecanismo cuyo fin es garantizar el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad.

Mediante la Resolución de Superintendencia N. ° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución. Los Anexos en mención han sufrido con el transcurso de los años una serie de modificaciones e incorporaciones, como se aprecia a continuación: Anexo I, Anexo II, Anexo III.

En sus inicios el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Ventas (IGV). A partir del 01 de noviembre del 2012, mediante Resolución de Superintendencia N.° 249-2012/SUNAT se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, que generan renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N. ° 183-2004/SUNAT. Desde el 01 de febrero del 2013,

mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia N. ° 022-2013/SUNAT, se modifica la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT a fin de aplicar el SPOT a la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el valor de venta del inmueble.

Finalmente, el Sistema (SPOT) se ve ampliado en su aplicación con la publicación de la Resolución de Superintendencia N. ° 250-2012/SUNAT efectuada el 31.10.2012, y vigente a partir del 01 de noviembre del 2012, regulándose de manera separada la aplicación del SPOT a los espectáculos públicos gravados con el IGV.

Según SUNAT (2016). *Detracciones*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Para Picón, J. (2013). *El peligro de las cuentas de detracciones*. Disponible en <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>

El sistema de detracciones es un mecanismo mediante el cual:

- La Sunat asegura el pago de los tributos ordenando al usuario de los servicios o adquirente de los bienes que deposite un porcentaje de la factura (4%-12%) en una cuenta en el Banco de la Nación, a nombre del proveedor.
- Esta cuenta tiene como único destino el pago de tributos a la Sunat, afectando temporalmente la liquidez de la empresa.
- Si es que la empresa no tiene deuda que pagar, luego de unos meses puede solicitar le liberen la cuenta, puesto que es su dinero.

Planteado hasta este punto, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) parece ser un sistema que asegura el pago de la deuda tributaria, generando un costo financiero de corto plazo por el lado de los contribuyentes.

El problema se genera por el uso de la facultad de la Sunat de confiscar el saldo de la cuenta, lo que la norma llama "ingreso en forma de recaudación", quitándole al contribuyente la posibilidad de pedir la liberación de la cuenta de forma indeterminada; es decir, el fisco se queda con el dinero.

· **OPERACIONES SUJETAS**

Según el *artículo 3° del Decreto Legislativo N.º 940*. Señala que:

Se entenderá por operaciones sujetas al Sistema a las siguientes:

- La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- El retiro de bienes gravados con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la LEY del IGV.
- El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

· **ALCANCE DEL SISTEMA**

Según Verona, G. (s.f). *Detracciones Perú*. Disponible en <http://detracciones.blogspot.pe/p/alcance-del-sistema.html>

Las operaciones sujetas al Sistema y los porcentajes a aplicar sobre el importe de la operación se encuentran detalladas en los Anexos 1, 2 y 3 de la **Resolución de Superintendencia N. ° 183-2004/SUNAT** y normas modificatorias, debiendo tenerse en cuenta además lo siguiente:

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que los importes de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT.

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 nuevos soles, salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo II, las operaciones sujetas al Sistema.

Tratándose de los contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo 3, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y

servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 Nuevos Soles. Las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas se genere a partir del 01.02.2013, con una detracción del 4% sobre el importe de la operación sin importar su monto.

· **INFRACCIONES**

Según SUNAT (2016). *Infracciones*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/regimen-de-gradualidad-detracciones-empresas>

De no realizar el depósito de detracción, estas serían las consecuencias:

- ❖ **Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.**-Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.
- ❖ **Multa del 50% del monto no depositado.**
- ❖ **Comiso de bienes.** -Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.
- ❖ **Internamiento temporal de vehículos.** -Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el

depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable. En el caso de las multas, es importante tener en cuenta el presente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

Infracción		Desde 01.07.2012
1.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3.	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

se configurará cuando el proveedor sea el sujeto obligado.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIÓN

Según SUNAT (2016). *Constancia de depósito de detracción*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/operatividad-detracciones/3145-03-constancia-de-deposito-de-detraccion-empresas>

La constancia deberá contener la siguiente información:

Como mínimo:

- a) Número de la cuenta en la cual se efectúa el depósito.
- b) Nombre, denominación o razón social y número de RUC del titular de la cuenta, salvo que se trate de una venta realizada a través de la Bolsa de Productos.
- c) Fecha e importe del depósito.
- d) Número de RUC del sujeto obligado a efectuar el depósito. En caso dicho sujeto no cuente con número de RUC, se consignará su número de DNI.
- e) Código del bien, servicio o contrato de construcción por el cual se efectúa el depósito
- f) Código de la operación sujeta al Sistema por la cual se efectúa el depósito
- g) Periodo tributario (*) en el que se efectúa la operación sujeta al Sistema que origina el depósito, entendiéndose como tal:
 1. Tratándose de la venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV: al mes y año correspondiente a la fecha en que el comprobante de pago que sustenta la operación o la nota de débito que la modifica se emita o deba emitirse, lo que ocurra primero.

2. Tratándose de la venta de bienes exonerados del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría: al mes y año correspondiente a la fecha en que el comprobante de pago que sustenta la operación o la nota de débito que la modifica se emita o deba emitirse, lo que ocurra primero.
3. Tratándose de operaciones de traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV: al año y mes de la fecha en que se efectúa el depósito.
4. Tratándose del transporte de bienes realizado por vía terrestre: al año y mes correspondiente al mes y año en que el comprobante de pago que sustenta el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV, o la nota de débito que la modifica se emita o deba emitirse, lo que ocurra primero.
5. Tratándose de la presunción prevista en el artículo 4° de la Ley N.° 28211 y norma modificatoria (arroz pilado): al mes y año correspondiente a la fecha de retiro del arroz pilado fuera de las instalaciones del molino que se consigne en la guía de remisión que sustenta el traslado de los bienes.
6. Tratándose de las demás ventas de arroz pilado: al mes y año correspondiente a la fecha que se emita el comprobante de pago que sustenta la operación o la nota de débito que la modifica.

LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO CARECERÁ DE VALIDEZ CUANDO:

- No figure en los registros del Banco de la Nación,

➤ La información que contiene no corresponda a la proporcionada por el Banco de la Nación, con excepción de la siguiente información y, siempre que mediante el comprobante de pago emitido pueda acreditarse que se trata de un error:

- a) Código del bien, servicio o contrato de construcción por el cual se efectúa el depósito.
- b) Código de la operación sujeta al Sistema por la cual se efectúa el depósito y,
- c) Periodo tributario.

REDONDEO DEL IMPORTE DEL DEPÓSITO DE LAS DETRACCIONES

Según SUNAT (2016). Preguntas frecuentes-Detracciones. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/preguntas-frecuentes-detracciones-empresas>

- Así es, a partir del día 22 de setiembre con la publicación de la R.S. N° 178-2005/SUNAT el depósito del importe de la detracción se podrá hacer sin incluir decimales. Para esto, se debe considerar el número entero que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada bien o servicio sujeta al Sistema sobre el importe de la operación y emplear el siguiente procedimiento:
- Si la fracción es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose el decimal.
 - Si la fracción es igual o superior a cinco (5), el valor se ajustará a la unidad inmediata superior.

CONCEPTOS DE DEUDA QUE SE PUEDE PAGAR CON LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE DETRACCIÓN

Según Mendoza, C. (2007). *El estudiante*. Disponible en <http://cpcmendoza.blogspot.pe/2007/11/qu-conceptos-de-deuda-tributaria-pueden.html>

- Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de detracciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.
- A modo de ejemplo, se puede pagar los siguientes conceptos: IGV por cuenta propia, retenciones del IGV (liquidaciones de compra), Impuesto a la Renta de cuenta propia, retenciones de rentas de 5° categoría, ISC, Retenciones del Régimen de retenciones del IGV, percepciones, Derechos aduaneros, IGV e ISC en las importaciones.

IMPLICANCIAS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

- Según Timaná, M. (2011). *El sistema de detracciones y sus implicancias en la gestión de capital de trabajo de las mypes del sector servicios*. Disponible en

<http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/tesis/ma2011/mef201116.pdf>

Mantener dinero en las cuentas de detracciones sin movilizar, podría tener una afectación financiera en las empresas titulares de dichas cuentas, tomando en cuenta el concepto financiero del valor del dinero en el tiempo, es decir, si es bajo el grado de utilización de los fondos de detracciones, los saldos acumulados en esas cuentas serán

mayores y, por tanto, el impacto financiero de tener dinero inmovilizado será alto.

- Según Navarro, I. (2016). *Mypes versus detracciones*. Disponible en http://clubfranquiciaperu.com/cfp/home/ver_articulo/5411/

El Sistema de Detracciones en el Perú afecta el flujo de caja de las empresas (entre ellas las mypes), debido al descuento que sufren sobre el precio del servicio o de la venta realizada. Afecta su liquidez porque, aun cuando las empresas tienen créditos o saldos a favor de los impuestos acumulados, solo disponen del dinero depositado en la cuenta de detracciones luego de transcurrido el plazo señalado en la norma para solicitar su liberación.

Las mypes son las más afectadas. El periodo de tiempo en el cual el dinero depositado en la cuenta de detracciones no puede ser utilizado genera menor rentabilidad. Ello las obliga a recurrir al sistema financiero en busca de préstamos, generando un incremento en sus gastos, porque tienen que pagar intereses por dicho financiamiento. Lo insólito es que este sistema obliga a las Mypes a requerir préstamos para cubrir esta falta de liquidez causada por las detracciones, pagando un 10% o más -según el plazo por concepto de interés.

Las mypes podrían contar con este dinero para financiarse, pero no pueden disponer libremente de él porque se encuentra depositado en la cuenta de detracciones. Ello las obliga a recurrir al sistema financiero en busca de préstamos, generando un incremento en sus gastos, porque tienen que pagar intereses por dicho financiamiento.

EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Según SUNAT (2016). *En la prestación de servicios*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución. Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles.

TABLA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AFECTOS AL SISTEMA DE DETRACCIONES

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
5	Otros servicios empresariales	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización	

	<p>contenida en el presente anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los</p>	<p>10%</p>
--	---	-------------------

sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N. ° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.

Fuente: Sunat.

OPERACIONES EXCEPTUADAS

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquiriente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

En el caso de los servicios señalados en el Anexo N. ° 3 son los obligados a efectuar el depósito:

- 1.1. El usuario del servicio
- 1.2. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO.

El depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- b) Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

Según Condo, M. (2014). *Trabajos de contabilidad FCCF UNAS. Ensayos presentados por los alumnos de la segunda especialidad en gerencia tributaria de la facultad de ciencias contables y financieras de la UNAS.* Disponible en <https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/20/como-incide-el-sistema-de-detracciones-en-las-empresas-de-servicios/>

Uno de los puntos más delicados de nuestro sistema tributario es la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), especialmente a los servicios, debido a la combinación de dos características: al ámbito de aplicación muy mal delimitado y a la severidad de las sanciones aplicadas. Si bien en un principio su implementación respondía a la necesidad de contrarrestar altos niveles de evasión en el IGV, ahora la Administración Tributaria lo ve como un mecanismo de fácil recaudación, por su eficacia, y porque, traslada la

carga formal (y sus costos) a terceros perjudicando así a las empresas convirtiendo en recaudadoras de impuestos y perjudicándolas con respecto a sus objetivos trazados. Por ello, el uso de tales mecanismos sí tienen un sustento en los deberes de colaboración de los privados con base en el deber de contribuir. Las normas del sistema deben ser revisadas, con mayor razonabilidad al empleo del SPOT, ya que en la actualidad generan consecuencias tan graves, además de una percepción de arbitrariedad por parte del fisco, que no favorece la generación de la conciencia tributaria, ni incentiva, al menos no de manera saludable, el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

LIBERACIÓN DE FONDOS

Según SUNAT (2016). *Liberación de Fondos*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/3147-01-liberacion-de-fondos-empresas>

El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Según SUNAT (2016). *Solicitud de liberación de fondos*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/3149-02-solicitud-de-liberacion-de-fondos-empresas>

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, será presentada en:

1.- Las dependencias de SUNAT: Por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente a realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

Muy importante: Los contribuyentes del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado -IVAP presentan la solicitud de liberación de fondos en Mesa de Partes de las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente. No deben utilizar el Formulario Virtual N° 1697 respecto de la cuenta de detracciones abierta para pago del IVAP.

2.- A través de SUNAT Operaciones en Línea: A través del Formulario Virtual 1697 "Solicitud de Liberación de Fondos" siguiendo las instrucciones que proporciona el sistema. Los contribuyentes del IVAP deben presentar la solicitud en Mesa de Partes respecto a su cuenta de detracciones - IVAP, el FV N° 1697 no aplica para ellos.

Podrá encontrar dicho formulario accediendo a SUNAT Operaciones en Línea - Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes/Solicito Liberación de Fondos.

IMPORTANTE: El resultado de su solicitud de liberación de fondos será notificado a su Buzón SOL.

1.4.1.2. LIQUIDEZ

Según Pérez, L. (2012). *Finanzas Corporativas*. Disponible en http://lilipg93.blogspot.pe/2012/10/conceptos-financieros-liquidez_11.html

Liquidez, es la capacidad con la que cuenta la empresa para pagar las obligaciones que esta contrae a corto plazo. La liquidez dentro de la empresa es interesante ya que se les daría importancia a cualquier problema que pudiera tener la empresa con fin de solucionarlo y nos ayuda a que disminuya el número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

La falta de liquidez ocasiona varias consecuencias y esto perjudica a la empresa de diferentes formas por tal razón es conveniente contar con liquidez para que la imagen de la empresa no se vea perjudicada.

Existen varias herramientas para medir la liquidez, una de ella es el fondo de maniobra este nos sirve para analizar si tenemos o no un exceso de los activos circulantes sobre los pasivos circulantes y estos se presentan con valores absolutos, otra son los ratios estos se miden en proporciones, indicando el margen de seguridad el que dispone la empresa en un momento determinado para hacer frente a posibles contingencias de pago, los más usados son: los ratios de liquidez y tesorería, los de cobro, los de inventarios y los de pago.

· **BENEFICIOS DE LA LIQUIDEZ:**

Según *Inversión-es: La enciclopedia de las inversiones* (s.f). Disponible en <http://www.inversion-es.com/liquidez.html>

La liquidez es un valor de toda empresa, persona y economía, que le da un grado de mayor bienestar y salud financiera, porque le permite pagar sus obligaciones, adquirir los bienes cuando lo necesite, lograr descuentos por

el pronto pago, y ningún gasto de interés de si se compara con una adquisición financiada o con préstamo. La liquidez se obtiene con los ingresos, las ventas en efectivo o a corto plazo, la venta de activos y bienes. La liquidez te permite negociar la compra con mayor prontitud y logrando mejor precio, te da un poder de negociación y capacidad de pago.

· **RIESGO DE LIQUIDEZ**

Es la incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones y pagos en el corto plazo, lo cual se convierte en una situación coyuntural y eventual. La diferencia entre liquidez e Insolvencia es que esta última no es un evento ocasional sino una situación estructural del negocio, que le impide atender sus necesidades no solo en el corto plazo sino en forma definitiva agravando cada vez el problema financiero. El riesgo de liquidez también se relaciona con la función comercial del negocio y la capacidad de vender los productos y servicios que se producen, y su capacidad de salida rápida en el consumidor. Existen productos de venta rápida como la comida y de venta lenta como los productos de lujo, al estilo de las joyas.

· **ANÁLISIS DE LIQUIDEZ**

Según Arching, C. (2005). *Ratios financieros para el análisis de estados financieros*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/ratios-financieros-para-el-analisis-de-estados-financieros/>

Miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la situación

financiera de la compañía frente a otras, en este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente.

Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere: mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo. Estos ratios son cuatro:

Ratio de liquidez general o razón corriente: La ratio de liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \text{veces}$$

Ratio prueba ácida: Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \text{veces}$$

Ratio prueba defensiva: Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta. Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente.

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{\text{CAJA, BANCOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \%$$

Ratio capital de trabajo: Como es utilizado con frecuencia, vamos a definirla como una relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes; no es una razón definida en términos de un rubro dividido por otro. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACT. CORRIENTE} - \text{PAS. CORRIENTE} = \text{UM}$$

Ratios de liquidez de las cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar son activos líquidos sólo en la medida en que puedan cobrarse en un tiempo prudente.

Razones básicas:

$$\text{PERIODO PROMEDIO DE COBRANZA} = \frac{\text{CUENTAS POR COBRAR} \times \text{DÍAS EN EL AÑO}}{\text{VENTAS ANUALES A CRÉDITO}} = \text{días}$$

$$\text{ROTACION DE LAS CTAS. POR COBRAR} = \frac{\text{VENTAS ANUALES A CREDITO}}{\text{CUENTAS POR COBRAR}} = \text{veces}$$

1.4.1.3. RENTABILIDAD

Según Sanchez, J. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la empresa*. Disponible en

<http://www.ciberconta.unizar.es/LECCION/anarenta/analisisR.pdf>

Rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados. En la literatura económica, aunque el término rentabilidad se utiliza de forma muy variada y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina rentabilidad a la medida del rendimiento que en un determinado periodo de tiempo producen los capitales utilizados en el mismo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medios utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre alternativas o juzgar la eficiencia de las acciones realizadas, según que el análisis realizado sea a priori o a posteriori.

RENTABILIDAD ECONÓMICA Y RENTABILIDAD FINANCIERA

Según Espinosa, D. (2010). *Rentabilidad económica y rentabilidad financiera*. Disponible en

<https://es.scribd.com/doc/32889464/RENTABILIDAD-ECONOMICA-Y-RENTABILIDAD-FINANCIERA>

El análisis económico ayuda a verificar cómo genera resultados una empresa y cómo mejorarlos.

RENTABILIDAD ECONÓMICA: La rentabilidad económica es la relación entre el beneficio antes de intereses e impuestos (beneficio bruto) y el activo total. Se toma el BAI para evaluar el beneficio generado por el activo independientemente de cómo se financia el mismo y, por tanto, sin tener en cuenta los gastos financieros.

$$\frac{\text{Beneficio antes de intereses e impuestos (BAI)}}{\text{Activo total}}$$

El ratio de rentabilidad económica también es denominado ROI (del inglés return on investments, rentabilidad de las inversiones).

Cuando más elevado sea este ratio, mejor, porque indicará que se obtiene más productividad del activo.

Esta rentabilidad económica (rendimiento del activo) puede compararse con el coste medio de la financiación. Si se cumple la siguiente condición:

$$\text{Rentabilidad económica} > \text{Coste medio de la financiación}$$

Significa que el beneficio de la empresa es suficiente para atender el coste de la financiación.

RENTABILIDAD FINANCIERA: La rentabilidad financiera es la relación entre el beneficio neto y los capitales propios (neto patrimonial).

$$\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Neto patrimonial}}$$

Este ratio también se denomina ROE (del inglés returnequity, rentabilidad del capital propio).

La rentabilidad financiera es, para las empresas con ánimo de lucro, el ratio más importante, ya que mide el beneficio neto generado en relación a la inversión de los propietarios de la empresa.

A medida que el valor del ratio de rentabilidad financiera sea mayor, mejor será ésta.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

Según Arching, C. (2005). *Ratios financieros para el análisis de estados financieros*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/ratios-financieros-para-el-analisis-de-estados-financieros/>

Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial.

Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir. Relacionan directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo.

Indicadores negativos expresan la etapa de desacumulación que la empresa está atravesando y que afectará toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio.

Los indicadores de rentabilidad son muy variados, los más importantes y que estudiamos aquí son: la rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos totales y margen neto sobre ventas.

Rendimiento sobre el patrimonio: Esta razón lo obtenemos dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa. Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

$$\text{RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{CAPITAL O PATRIMONIO}} = \%$$

Rendimiento sobre la inversión: Lo obtenemos dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio como proyecto independiente de los accionistas.

$$\text{RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSION} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \%$$

Utilidad activo: Este ratio indica la eficiencia en el uso de los activos de una empresa, lo calculamos dividiendo las utilidades antes de intereses e impuestos por el monto de activos.

$$\text{UT. ACTIVO} = \frac{\text{UT. ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS}}{\text{ACTIVO}} = \%$$

Utilidad ventas: Este ratio expresa la utilidad obtenida por la empresa, por cada UM de ventas. Lo obtenemos dividiendo la utilidad antes de intereses e impuestos por el valor de activos.

$$\text{UT. VENTAS} = \frac{\text{UT. ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS}}{\text{VENTAS}} = \%$$

Utilidad por acción: Ratio utilizado para determinar las utilidades netas por acción común.

$$\text{UTILIDAD POR ACCION} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{NUMERO DE ACCIONES COMUNES}} = \text{UM}$$

MARGEN BRUTO Y NETO DE UTILIDAD

Margen Bruto: Este ratio relaciona las ventas menos el costo de ventas con las ventas. Indica la cantidad que se obtiene de utilidad por cada UM de ventas, después de que la empresa ha cubierto el costo de los bienes que produce y/o vende.

$$\text{MARGEN DE UTILIDAD BRUTA} = \frac{\text{VENTAS} - \text{COSTOS DE VENTAS}}{\text{VENTAS}} = \%$$

Cuanto más grande sea el margen bruto de utilidad, será mejor, pues significa que tiene un bajo costo de las mercancías que produce y/ o vende.

Margen Neto: Rentabilidad más específico que el anterior. Relaciona la utilidad líquida con el nivel de las ventas netas. Mide el porcentaje de cada UM de ventas que queda después de que todos los gastos, incluyendo los impuestos, han sido deducidos.

$$\text{MARGEN NETO DE UTILIDAD} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} = \%$$

Cuanto más grande sea el margen neto de la empresa tanto mejor.

1.4.2.BASES OPERACIONALES

Las variables son las siguientes

1.4.2.1. Variable Independiente: Sistema de detracciones

a) Definición

- **Conceptual:** Según SUNAT (2016), es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.

- **Operacional:** Es un descuento por parte del comprador o usuario de un bien o servicio, el cual se va a depositar al vendedor a través de una cuenta del banco de la nación, para que después el vendedor utilice los fondos depositados para realizar pagos respectivos de sus obligaciones.

1.4.2.2. Variables Dependientes: Liquidez y Rentabilidad

Liquidez

a) Definición

- **Conceptual:** Según Pérez, L. (2012). Es la capacidad con la que cuenta la empresa para pagar las obligaciones que esta contrae a corto plazo. La liquidez dentro de la empresa es interesante ya que se les daría importancia a cualquier problema que pudiera tener la empresa con fin de solucionarlo y nos ayuda a que disminuya el número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

- **Operacional:** Es el activo que tiene la empresa para seguir invirtiendo y tener sus actividades en movimiento.

Rentabilidad

a) Definición

- **Conceptual:** Según Sánchez, J. (2002): “Análisis de Rentabilidad de la empresa”, es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados.

- **Operacional:** Es el resultado que se obtiene después de una inversión o en la gestión de una empresa.

***Matriz de operacionalización de variables (VER ANEXO N°2)**

1.5. LA HIPÓTESIS

La aplicación del sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas afecta en forma negativa la liquidez y rentabilidad de la empresa DARIJIM E.I.R.L. Chimbote, 2016.

1.6. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General:

Determinar que la aplicación del sistema de las detracciones del Impuesto General a las ventas afecta la liquidez y rentabilidad de la empresa DARIJIM E.I.R.L., Chimbote 2016.

1.2. Objetivos Específicos:

- a) Determinar el sistema de las detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa DARIJIM E.I.R.L.
- b) Determinar la liquidez de la Empresa DARIJIM E.I.R.L.
- c) Determinar la rentabilidad de la Empresa DARIJIM E.I.R.L.
- d) Determinar la liberación de fondos de la Empresa DARIJIM E.I.R.L.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y Diseño de investigación

2.1.1. Tipo

El tipo de investigación fue descriptiva de acuerdo al nivel de conocimiento, que se basó en el estudio de hechos de la empresa DARIJIM E.I.R.L.

2.1.2. Diseño de investigación

La investigación fue de diseño no experimental, de corte transversal ya que la información fue recogida en un solo momento.

2.2. Población

La población de la investigación fue la empresa DARIJIM E.I.R.L. con 5 trabajadores la misma que está constituida por el área de contabilidad y gerencia gerencial.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

2.3.1. Técnica

La técnica de la investigación fue la entrevista

2.3.2. Instrumento

El instrumento fue la guía de entrevista ya que a través de ella obtuvimos información de manera directa.

III. RESULTADOS

TABLA 1: IMPORTE MÍNIMO PARA LA APLICACIÓN DE LA DETRACCIÓN

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	20,00 %
NO	4	80,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4(80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que no están de acuerdo con el importe mínimo para aplicar las deducciones del impuesto general a las ventas.

TABLA 2: CONSIDERACIONES DEL PORCENTAJE DE DEPÓSITOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUY ALTO	3	60,00 %
ALTO	1	20,00 %
MEDIO	1	20,00 %
MUY BAJO	0	0,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados afirman que el porcentaje que se detrae y deposita en el Banco de la Nación, son muy altos.

TABLA 3: PLAZO PARA DEPOSITAR EN EL BANCO DE LA NACIÓN

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUY ADECUADO	1	20,00 %
ADECUADO	2	40,00 %
REGULAR	1	20,00 %
MALO	1	20,00 %
PESIMA	0	0,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de 1/3 (40,00 %) partes de los entrevistados nos señalan que el plazo para el depósito de las devaluaciones al Banco de la Nación es adecuado.

TABLA 4: PROCESO DE LIBERACIÓN DE FONDOS

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	40,00 %
NO	3	60,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que no están de acuerdo con el proceso que existe para realizar la liberación de fondos.

TABLA 5: RÉGIMEN DE GRADUALIDAD

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60,00 %
NO	2	40,00 %
NO SABE	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que cuando el sujeto incumple a depositar la detracción se basa al régimen de gradualidad para evitar las sanciones e infracciones tributarias.

TABLA 6: SANCIONES E INFRACCIONES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60,00 %
NO	0	0.00 %
NO SABE	2	40,00 %
TOTAL	5	100, 00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados señalan que si se aplica alguna sanción e infracción cuando no se determina correctamente las detracciones.

TABLA 7:FONDOS OCIOSOS POR TEMOR A SER FISCALIZADOS

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	80,00 %
NO	1	20,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que los fondos depositados permanecen ociosos por temor a ser fiscalizados.

TABLA 8:DETERMINACIÓN DE LAS DETRACCIONES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60,00 %
NO	0	00,00 %
NO SABE	2	40,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que las determinaciones de las detracciones si han sido correctas, ayudando así en el procedimiento de fiscalización.

TABLA 9: PAGOS DE TRIBUTOS

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	40,00 %
NO	3	60,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que la empresa no cuenta con buena liquidez para realizar los pagos de tributos.

TABLA 10: PAGO DE REMUNERACIONES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60,00 %
NO	2	40,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que el pago de las remuneraciones afecta demasiado a la liquidez de la empresa.

TABLA 11: PAGO A PROVEEDORES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	20,00 %
NO	4	80,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que la liquidez no ayuda a cumplir con puntualidad los pagos a sus proveedores.

TABLA 12: OBLIGACIONES CORRIENTES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	20,00 %
NO	4	80,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que no cuentan con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.

TABLA 13:INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	80,00 %
NO	1	20,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que cuando la empresa obtiene préstamos bancarios los intereses son altos por parte de las entidades financieras.

TABLA 14:INGRESOS

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	20,00 %
NO	4	80,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que los ingresos no han sido un avance positivo para mejorar la rentabilidad de la empres

TABLA 15:GASTOS OPERACIONALES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	3	60,00 %
NO	2	40,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que los gastos operacionales generados por la empresa si son necesariamente para mejorar la rentabilidad.

TABLA 16:UTILIDADES

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	1	20,00 %
NO	4	80,00 %
TOTAL	5	100,00 %

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

INTERPRETACIÓN: Más de las 3/4 (80,00 %) partes de las entrevistas nos señalan que las utilidades no han sido favorables para la rentabilidad de la empresa.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 2, sobre consideraciones del porcentaje de depósitos en el banco de la nación, se tiene que más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados afirman que el porcentaje que se detrae y deposita en el Banco de la Nación, son muy altos.

Según Martínez (2014) precisa que, el sistema de detracciones afecta el crecimiento y desarrollo de las empresas comerciales, ya que ellas no pueden disponer de sus fondos de detracciones, afectando y perjudicando su desarrollo empresarial.

Nosotros consideramos que, las tasas aplicables a las empresas comerciales y en especial aquellas que comercializan productos de belleza, son muy altas, ya que alcanzan al 10%. En este sentido se tiene que, la empresa materia de estudio en ciertas oportunidades debe recurrir al sistema financiero para cubrir sus obligaciones corrientes, en razón que la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas afecta la liquidez y rentabilidad respectivamente.

Según nuestros resultados en la tabla 12, sobre obligaciones corrientes, se tiene que más de las 3/4 (80,00 %) partes de los entrevistados nos señalan que la empresa no cuenta con buena liquidez para cumplir sus obligaciones corrientes.

Según Matamoros (2014) precisa que, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y las modificatorias sobre su aplicación, han generado en la empresa una falta de liquidez constante para afrontar sus obligaciones con terceros, ya que los fondos de la cuenta de detracciones no son de libre disposición estos fondos representan más del 80% del efectivo y equivalente de efectivo.

Después de relacionar nuestros resultados y los precisado por el autor antes citado, consideramos que, en la empresa materia de estudio no existe una buena liquidez para cumplir sus obligaciones con terceros, ya que lo que se detrae son exclusivamente disponibles para pagos tributarios, mas no para pagos como a proveedores y remuneraciones.

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 13, sobre intereses por préstamos bancarios, se tiene que más de las 3/4 (80,00 %) partes de los entrevistados consideran que cuando la empresa obtiene préstamos bancarios, los intereses son altos.

Según Saráchaga (2015) precisa que, el sistema de pago de obligaciones tributarias afecta a la liquidez por primera vez a la empresa IVERCEDRO SAC., por lo tanto, tiene incidencia negativa en su aplicación, ya que la empresa al tener dificultades financieras recurre a préstamos a las empresas relacionadas, trayendo consigo costos adicionales, los cuales afectan sus resultados económicos.

Nosotros consideramos que, al no contar con suficiente liquidez, la empresa recurre a préstamos, los cuales vendrán con intereses provocando una incidencia negativa en la liquidez de la empresa materia de estudio.

Según nuestros resultados en la tabla 15, sobre gastos operacionales, se tiene que más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que los gastos generados si son necesarios, lo cual es una inversión que se realiza para mejorar la calidad del servicio de productos de belleza, ya que ello hará que la rentabilidad de la empresa aumente.

Según Aguilar (2014) precisa que, al implementar las propuestas planteadas, la empresa dispondría de más flujo de efectivo sin restricción, para poder cubrir sus pasivos o contingencias, además de realizar posibles inversiones, logrando una mejora en su situación financiera, así como lo muestra el análisis realizado.

Nosotros consideramos que, los gastos operacionales que realiza la empresa son buenas inversiones y realmente necesarias para obtener más clientes, ya que ello hace que mejore su rentabilidad.

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 4, sobre proceso para la liberación de fondos, se tiene que más de la mitad (60,00 %) de los entrevistados nos señalan que no están de acuerdo con el proceso que existe para realizar la liberación de fondos.

Según Herrera (2016) precisa que, pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez de la empresa Comercial “PAPELERA DEL PERU” SAC., a través de encuestas y herramientas de análisis financiero, el mismo que se concluye que las empresas recurren a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, así mismo estos financiamientos les genera costos financieros.

Nosotros consideramos que, la empresa materia de estudio de alguna manera teme al proceso de liberación de fondos, por lo tanto, no van a acceder a dar ese paso, eso quiere decir que ese dinero seguirá depositado el cual no será disponible para otros gastos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. La empresa materia de estudio, recurre al sistema financiero con la finalidad de cubrir sus obligaciones corrientes, ya que la tasa aplicable de las deducciones de servicio de belleza resulta ser demasiada alta alcanzando 10%, lo cual afecta la liquidez y rentabilidad empresarial.
2. La aplicación de las deducciones del impuesto general a las ventas, afecta de forma negativa a la liquidez y rentabilidad empresarial, ya que el dinero se usa solamente para el pago de tributos y otras obligaciones tributarias del gobierno central.
3. La aplicación del sistema de deducción del impuesto general a las ventas ha afectado a la liquidez, la misma que al 31 de diciembre alcanza a 1,53.
4. La rentabilidad también se ha visto afectada ya que la empresa ha tenido que recurrir al sistema financiero con la finalidad de cumplir sus obligaciones corrientes, la misma que al 31 de diciembre alcanza a 0,21.
5. La liberación de fondos prohíbe a la empresa disponer de ese dinero depositado, lo cual provoca una disminución en su liquidez.

RECOMENDACIONES

1. La administración tributaria debe rebajar el porcentaje con respecto al sistema de deducciones en el sector de servicio, la cual ayudará a que la empresa se recupere en cuanto a su liquidez y rentabilidad.
2. La empresa debe realizar todos los pagos de tributos y otras obligaciones tributarias del gobierno central utilizando las deducciones depositadas, de tal manera que su liquidez se utilizará para sus otras obligaciones con terceros.
3. La empresa debe seguir realizando inversiones solo necesarias, tales que ayuden a tener una mejora en su liquidez para poder solventar sus demás gastos operacionales.
4. La empresa debe evitar realizar préstamos a entidades financieras ya que así no tendrá que pagar costos adicionales, los cuales harán que afecte su rentabilidad.
5. La empresa debe capacitar a sus trabajadores para que puedan tener en orden y al día todo lo que tenga que ver con su contabilidad, para que cuando quieran realizar el proceso para liberación de fondos no puedan tener ningún problema y así utilizar ese dinero para otras operaciones, como inversiones y cancelación de obligaciones.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, S. (2014). *Análisis del sistema de deducciones y su incidencia en la situación financiera de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros del distrito de Trujillo*. Trujillo-Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Arching, C. (2005). *Ratios financieros para el análisis de estados financieros*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/ratios-financieros-para-el-analisis-de-estados-financieros/>
- Condo, M. (2014). *Trabajos de contabilidad FCCF UNAS. Ensayos presentados por los alumnos de la segunda especialidad en gerencia tributaria de la facultad de ciencias contables y financieras de la UNAS*. Disponible en

<https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/20/como-incide-el-sistema-de-detracciones-en-las-empresas-de-servicios/>

- Espinosa, D. (2010). *Rentabilidad económica y rentabilidad financiera*. Disponible en <https://es.scribd.com/doc/32889464/RENTABILIDAD-ECONOMICA-Y-RENTABILIDAD-FINANCIERA>
- Guanilo, L. (2014). *El sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa de servicios P.A.B.S.A.C. Trujillo-Perú*: Universidad Nacional de Trujillo.
- Herrera, J. (2016). *Las detracciones y su influencia en la liberación de fondos en la empresa comercial “papelera del Perú” SAC. LIMA, 2015*. Lima-Perú: Universidad Católica los Angeles Chimbote
- Inversión-es: *La enciclopedia de las inversiones (s.f)*. Disponible en <http://www.inversion-es.com/liquidez.html>
- Machaca, J. (2015). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera de las empresas de transportes turísticas de la ciudad de Puno, periodo 2013-2014*. Puno- Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Martínez, P. (2014). *El sistema de detracciones del IGV y su efecto en la solvencia económica de las empresas comerciales en el Perú, 2014*. Lima-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Matamoros, W. (2014). *Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa productos calcáreos KADI S.R.L. 2012 – 2013*. Huaraz-Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Mendoza, C. (2007). *El estudiante*. Disponible en <http://cpcmendoza.blogspot.pe/2007/11/qu-conceptos-de-deuda-tributaria-pueden.html>
- Navarro, I. (2016). *Mypes versus detracciones*. Disponible en http://clubfranquiaperu.com/cfp/home/ver_articulo/5411/

- Pérez, L. (2012). *Finanzas Corporativas*. Disponible en http://lilipg93.blogspot.pe/2012/10/conceptos-financieros-liquidez_11.html
- Picón, J. (2013). *El peligro de las cuentas de detracciones*. Disponible en <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>
- Romero, A. (2013). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C.* Trujillo- Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- Sanchez, J. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la empresa*. Disponible en <http://www.ciberconta.unizar.es/LECCION/anarenta/analisisR.pdf>
- Saráchaga, P. (2015). *Incidencia de las detracciones en la liquidez por venta de inmuebles de la Empresa Constructora InvercedroSAC, del distrito de Trujillo año 2014*. Trujillo- Perú: Universidad Nacional de Trujillo.
- SUNAT (2016). Liberación de Fondos. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/3147-01-liberacion-de-fondos-empresas>
- SUNAT (2016). Solicitud de liberación de fondos. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/3149-02-solicitud-de-liberacion-de-fondos-empresas>
- Soto, B. (s.f). *liquidez, riesgo y rentabilidad financiera*. Disponible en <https://www.gestion.org/marketing/5867/el-marketing-viral/>
- SUNAT (2016). *Constancia de depósito de detracción*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/opeartividad-detracciones/3145-03-constancia-de-deposito-de-detraccion-empresas>

- SUNAT (2016). *Detracciones*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>
- SUNAT (2016). *En la prestación de servicios*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>
- SUNAT (2016). *Infracciones*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/regimen-de-gradualidad-detracciones-empresas>
- SUNAT (2016). *Preguntas frecuentes-Detracciones*. Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/preguntas-frecuentes-detracciones-empresas>
- Texto único ordenado del decreto legislativo N.º 940, artículo 2º. (2004). *Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central*.
- Texto Único Ordenado Del Decreto Legislativo N.º 940, artículo 3º. (2004)
- Timaná, M. (2011). *El sistema de detracciones y sus implicancias en la gestión de capital de trabajo de las mypes del sector servicios*. Disponible en <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/tesis/ma2011/mef201116.pdf>
- Verona, G. (s.f). *Detracciones Perú*. Disponible en <http://detracciones.blogspot.pe/p/alcance-del-sistema.html>
- Willian, E. (2013). El Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central. Disponible en <https://es.scribd.com/document/147011294/El-Sistema-de-Pago-de-Obligaciones-Tributarias-Con-El-Gobierno-Central>

ANEXOS

ANEXO 01:

GUÍA DE ENTREVISTA

Información general:

La guía de entrevista se realiza a los 5 trabajadores de la empresa DARIJIM EIRL con el fin de obtener información real que será utilizada con fines académicos.

Datos generales de la entrevista:

Apellidos y Nombres : _____

Cargo : _____

Antigüedad en el cargo : _____

Profesión y Ocupación : _____

Sexo : _____

Grado de Instrucción : _____

A. SISTEMA DE DETRACCIONES.

1. ¿Está de acuerdo con el importe mínimo para aplicar las deducciones del impuesto general a las ventas?
 - a) Sí
 - b) No

2. Considera que el porcentaje que se deduce y que se deposita en el banco de la nación, es:
 - a) Muy alto
 - b) Alto
 - c) Medio
 - d) Muy bajo

3. ¿El plazo que se da para depositar la detracción en el banco de la nación, son?
 - a) Muy adecuado
 - b) Adecuado
 - c) Regular
 - d) Malo
 - e) Pésimo
4. ¿Está de acuerdo con el proceso que existe para la liberación de fondos?
 - a) Sí
 - b) No
5. ¿Cuándo el sujeto obligado incumple a efectuar el depósito de detracciones se basa al régimen de gradualidad para excusarse y evitar las sanciones e infracciones tributarias?
 - a) Sí
 - b) No
6. Cuando no se determina correctamente las detracciones del IGV ¿la administración tributaria aplica alguna sanción e infracción?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe
7. ¿Los fondos depositados permanecen ociosos por temor a ser fiscalizados?
 - a) Sí
 - b) No
8. ¿Las determinaciones de las detracciones han sido correctas ayudando así en el procedimiento de fiscalización?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe

B. LIQUIDEZ

9. ¿La empresa cuenta con buena liquidez para cumplir con los pagos de tributos?
- a) Sí
 - b) No
10. ¿Cree Ud. que el pago de remuneración afecta demasiado a la liquidez de la empresa?
- a) Sí
 - b) No
11. ¿La liquidez ayuda a cumplir con puntualidad los pagos a sus proveedores?
- a) Sí
 - b) No
12. ¿La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?
- a) Sí
 - b) No
13. Cuando la empresa obtiene préstamos bancarios ¿considera que los intereses cobrados por los bancos son altos?
- a) Sí
 - b) No

C. RENTABILIDAD

14. ¿Creé Ud., que los ingresos han sido un avance positivo para mejorar la rentabilidad de la empresa?
- a) Sí
 - b) No
15. ¿Los gastos generados por la empresa son necesariamente para mejorar la rentabilidad?
- a) Sí
 - b) No

16. ¿Creé que las utilidades han sido favorables para la rentabilidad de la empresa?

a) Sí

b) No

ANEXO N°02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
<u>Independiente:</u> SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	Mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.	Descuento por parte del comprador o usuario de un bien o servicio, el cual se va a depositar al vendedor a través de una cuenta del banco de la nación, para que después el vendedor utilice los fondos depositados en realizar pagos respectivos de sus obligaciones tributarias.	Depósitos en el banco de la nación	<ul style="list-style-type: none"> · Importe. · Porcentaje · Plazo para deposito · Liberación de fondos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Está de acuerdo con el importe mínimo para aplicar las detracciones del impuesto general a las ventas? 2. Considera que el porcentaje que se detrae y que se deposita en el banco de la nación, es: muy alto, alto, medio, muy bajo. 3. ¿El plazo que se da para depositar la detracción en el banco de la nación, son? 4. ¿Está de acuerdo con el proceso que existe para la liberación de fondos?
			Sanciones e infracciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> · Régimen de gradualidad. · Administración tributaria. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. ¿Cuándo el sujeto obligado incumple a efectuar el depósito de detracciones se basa al régimen de gradualidad para excusarse y evitar las sanciones e infracciones tributarias? 6. Cuando no se determina correctamente las detracciones del IGV ¿la administración tributaria aplica alguna sanción e infracción?
			Facultad de	<ul style="list-style-type: none"> · Inspección 	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Los fondos depositados permanecen ociosos por temor a ser fiscalizados?

			fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> · Determinación 	8. ¿Las determinaciones de las detracciones han sido correctas ayudando así en el procedimiento de fiscalización?
<u>Dependiente:</u> LIQUIDEZ	Capacidad con la que cuenta la empresa para pagar las obligaciones que esta contrae a corto plazo.	Activo que tiene la empresa para seguir invirtiendo y tener sus actividades en movimiento.	Pagos	<ul style="list-style-type: none"> · Tributos · Remuneración · Proveedores · Obligaciones corrientes 	<p>9. ¿La empresa cuenta con buena liquidez para cumplir con los pagos de tributos?</p> <p>10. ¿Cree Ud. que el pago de remuneración afecta demasiado a la liquidez de la empresa?</p> <p>11. ¿La liquidez ayuda a cumplir con puntualidad los pagos a sus proveedores?</p> <p>12. ¿La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?</p> <p>13. Cuando la empresa obtiene préstamos bancarios ¿considera que los intereses cobrados por los bancos son altos?</p>
RENTABILIDAD	Noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados.	La rentabilidad es el resultado que se obtiene después de una inversión o en la gestión de una empresa.	Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> · Ingresos · Gastos · Utilidades 	<p>14. ¿Creé Ud., que los ingresos han sido un avance positivo para mejorar la rentabilidad de la empresa?</p> <p>15. ¿Los gastos generados por la empresa son necesariamente para mejorar la rentabilidad?</p> <p>16. ¿Creé que las utilidades han sido favorables para la rentabilidad de la empresa?</p>

ANEXO N°03: SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS
EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES S/

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE 2015 Y 2016

	2015	2016		2015	2016
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Banco	9.215,00	8.125,00	Tributos por Pagar	3.980,00	3.850,00
Mercaderías	14.390,00	15.230,00	Proveedores	1.015,00	950,00
			Beneficios Sociales	498,00	498,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>23.605,00</u>	<u>23.355,00</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>5.493,00</u>	<u>5.298,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Inmueble Maquinarias y Equipos (Neto)	23.257,00	23.257,00	Ctas por Pagar Diversas Terceros		
			Obligaciones Financieras	6.970,00	7.520,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>23.257,00</u>	<u>23.257,00</u>	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>6.970,00</u>	<u>7.520,00</u>
			<u>PATRIMONIO</u>		
			Capital	1.100,00	1.100,00
			Resultados Acumulados	19.734,00	19.734,00
			Resultados del Ejercicio	13.565,00	12.960,00
			TOTAL PATRIMONIO	<u>34.399,00</u>	<u>33.794,00</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>46.862,00</u></u>	<u><u>46.612,00</u></u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>46.862,00</u></u>	<u><u>46.612,00</u></u>

ANEXO N°04: ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

ESTADOS FINANCIEROS
EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES S/

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DICIEMBRE 2015 Y 2016

	2015	2016
<u>VENTAS</u>	62.940,00	62.000,00
COSTOS DE VENTAS	(37.485,00)	(37.400,00)
UTILIDAD BRUTA	25.455,00	24.600,00
<u>GASTOS OPERATIVOS</u>		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(3.528,00)	(3.520,00)
GASTOS DE VENTAS	(3.087,00)	(3.080,00)
UTILIDAD DE OPERACIÓN	18.840,00	18.000,00
<u>OTROS INGRESOS Y GASTOS</u>		
Gastos Financieros	(-)	(-)
Otros Ingresos Gravados	-	-
Cargas Excepcionales	-	-
UTILIDAD ANTES DEL IMPTO. A LA RENTA	18.840,00	18.000,00
Impuesto a La Renta	(5.275,20)	(5.040,00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.564,80	12.960,00

ANEXO N°04: RATIOS FINANCIEROS

LIQUIDEZ

		2015	2016
LIQUIDEZ GENERAL	$= \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$= \frac{23.605,00}{5.493,00}$	$= \frac{23.355,00}{5.298,00}$
		= 4,30	= 4,41
		2015	2016
PRUEBA ACIDA	$= \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$= \frac{9.215,00}{5.493,00}$	$= \frac{8.125,00}{5.298,00}$
		= 1,68	= 1,53
		2015	2016
PRUEBA DEFENSIVA	$= \frac{\text{CAJA BANCOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$= \frac{9.215,00}{5.493,00}$	$= \frac{8.125,00}{5.298,00}$
		= 1,68	= 1,53

RENTABILIDAD

		2015	2016
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA	$= \frac{\text{VENTAS} - \text{COSTOS DE VENTAS}}{\text{VENTAS}}$	$= \frac{25.455,00}{62.940,00}$	$= \frac{24.600,00}{62.000,00}$
		= 0,40	= 0,40
		2015	2016
MARGEN NETO DE UTILIDAD	$= \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}}$	$= \frac{13.564,80}{62.940,00}$	$= \frac{12.960,00}{62.000,00}$
		= 0,22	= 0,21